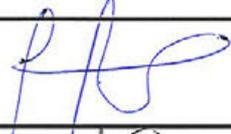
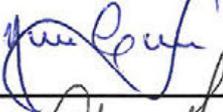
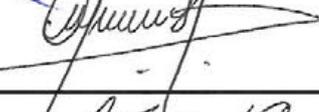
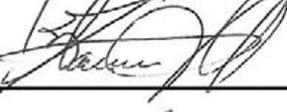
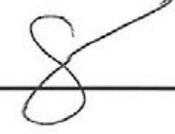




**EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA
CONFORMACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES
DEPORTIVAS NACIONALES**

**Directiva: 004-2013-IPD/DINADAF
Versión: 1**

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADO

Elaborado por: Walter Hajar Fernández Cargo: Asistente Administrativo - DINADAF Fecha: 28-04-2013	Firma: 
Revisado por: Wilder Huayaney Maguiña Cargo: Especialista Administrativo III - UOM Fecha: 29-04-2013	Firma: 
Revisado por: Nadia Castro Sagastegui Cargo: Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación Fecha: 29-04-2013	Firma: 
Revisado por: Omar Coveñas Flores Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha: 29-04-2013	Firma: 
Aprobado por: Akio Tamashiro Noborikawa Cargo: Director de la DINADAF Fecha: 30-04-2013	Firma: 
Aprobado por: Saúl Barrera Ayala Cargo: Secretario General Fecha: 30-04-2013	Firma: 

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013 Página: 2 de 8

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N°	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	1	Elaboración Inicial del Documento	Jefe de la OPP	28-04-2013



8

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013 Página: 3 de 8

INDICE

	Pag.
I. OBJETIVO	4
II. FINALIDAD.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. BASE LEGAL	4
V. VIGENCIA.....	4
VI. DEFINICIONES.....	4
VII. NORMAS GENERALES.....	5
VIII. FLUJOGRAMA	8



8

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013 Página: 4 de 8

I. OBJETIVO

Contar con el documento técnico normativo que establezca el marco legal, las disposiciones y procedimientos administrativos aplicables al proceso que se sigue para expedir la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva electa de una Federación Deportiva Nacional.

II. FINALIDAD

- 2.1 Determinar el procedimiento administrativo aplicable para la correcta evaluación de la documentación que sustente la emisión de la resolución de reconocimiento de una Junta Directiva electa en un proceso electoral de una Federación Deportiva Nacional, por parte del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte- IPD.
- 2.2 Establecer la competencia de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, órgano técnico que participa en la emisión de la resolución de reconocimiento de una nueva Junta Directiva y/o nueva conformación.

III. ALCANCE

Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente directiva:

- La Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte –IPD (DINADAF)
- La Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte - IPD (OAJ)
- Las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN)
- El Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD)
- Los Órganos de Base de las Federaciones Deportivas Nacionales

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 29544, Ley que Modifica algunos artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Instituto Peruano del Deporte- IPD.

V. VIGENCIA

La presente Directiva es aplicable a partir de la fecha de su aprobación.

VI. DEFINICIONES

- Condición de Dirigente Deportivo.- Esta relacionado a la temporalidad y experiencia que debe existir entre el tiempo de cese de la función de la dirigencia deportiva y el momento de la presentación de su candidatura.

Dirigente Deportivo.- Son los miembros asociados de los órganos de base de las Federaciones Deportivas Nacionales, que en razón de un proceso electoral son o han sido parte de la Junta Directiva de los mencionados órganos de base.



8

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013
		Página: 5 de 8

- **Federación Deportiva Nacional.**- Son los organismos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles. Se constituyen como Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Se rigen por sus Estatutos, la legislación nacional y las normas internacionales que les sean aplicables.
- **Solicitud de reconocimiento.**- Es el documento mediante el cual se solicita ante el Instituto Peruano del Deporte –IPD, el reconocimiento de la Junta Directiva de una Federación Deportiva Nacional.
- **Resolución de reconocimiento.**- Es el documento emitido por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte –IPD, mediante el cual el Consejo Directivo aprueba el reconocimiento de una Junta Directiva electa.

VII. NORMAS GENERALES

7.1 ABREVIATURAS

La presente directiva aplica las siguientes abreviaturas:

- DINADAF - Dirección Nacional de Deporte Afiliado.
- FDN - Federación Deportiva Nacional.
- OAJ - Oficina de Asesoría Jurídica.
- CSJDHD - Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
- RENADE - Registro Nacional del Deporte.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA JUNTA DIRECTIVA ELECTA EN UNA FDN O DEL RECONOCIMIENTO DE NUEVA CONFORMACIÓN

7.2.1 DE LA EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, EN LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS

Los Comités Electorales o los órganos que tenga a su cargo el proceso electoral en una FDN, deberán exigir a los candidatos a la Presidencia y Vice Presidencia de sus Federaciones los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto de cada federación y los detallados en el artículo 46 de la Ley N° 28036, y sus modificatorias.

La nueva conformación de una Junta Directiva, se deberá de ajustar al mismo procedimiento.

7.2.2 PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Culminado el proceso electoral, los Presidentes de las Juntas Directivas salientes de las Federaciones, o quienes se encuentren facultados para el trámite, deberán de remitir al Instituto Peruano del Deporte- IPD la documentación detallada en el punto 7.2.3 en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de haber llevado a cabo el proceso electoral, solicitando se proceda con el Reconocimiento de la Junta Directiva Electa o su nueva Conformación.

De exceder este plazo, los miembros del Comité Electoral o los que tengan a su cargo el proceso electoral podrán ser pasibles de un proceso



8

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013 Página: 6 de 8

sancionatorio ante el CSJDHD por entorpecer el normal funcionamiento de la FDN.

7.2.3 DOCUMENTOS A PRESENTARSE ANTE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE –IPD, PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA ELECTA

La FDN que solicite el reconocimiento o nueva conformación de su Junta Directiva deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud del Presidente de la Junta Directiva saliente o quien se encuentre facultado del reconocimiento de la Junta Directiva electa.
- b) Copia del acta de asamblea de base que dé cuenta del resultado de la elección.
- c) Copia simple del estatuto y de sus modificatorias.
- d) Copia de la Partida Registral con una antigüedad no mayor de 30 días, en la cual se acredite la vigencia de la última Junta Directiva electa inscrita, su periodo de mandato, integrantes y cargos ejercidos.
- e) Los documentos que acrediten respecto al Presidente y al Vicepresidente electos lo siguiente:
 - Los candidatos acreditarán su condición de dirigentes deportivos de base mediante documento expedido por el órgano de base al que pertenecen, indicándose la fecha de cese de actividades como miembro de la Junta Directiva, o Haber sido o tener la condición de deportista de alto nivel, acreditándose mediante constancia expedida por el funcionario competente del IPD.
 - Acreditar estudios superiores a nivel universitario o técnico, mediante constancia original o copias legalizadas de las mismas, expedidas por el Centro de Estudios de origen.
 - No haber sido sancionado por la justicia deportiva de su federación o por el CSJDHD, lo cual se acreditará mediante constancia emitida por el mencionado ente.
 - No haber sido sancionado en proceso penal por delito doloso, lo cual se acreditará mediante Declaración Jurada.



8

Los mencionados documentos podrán ser sujeto de un control posterior por parte del Instituto Peruano del Deporte –IPD.

7.2.4 INFORME DE LA DINADAF Y EXPOSICIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD

La DINADAF, como órgano técnico del Instituto Peruano del Deporte –IPD, expresará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 46 de la Ley N° 28036, modificada por Ley N° 29544, a través de un informe dirigido a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD, conteniendo la Opinión Técnico –Legal de lo solicitado por la FDN.

El Director de la DINADAF expondrá ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte – IPD, los criterios empleados para emitir su opinión respecto a la aprobación o negativa de otorgar el reconocimiento de una Junta Directiva y o de solicitud de reconocimiento de nueva conformación.

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013 Página: 7 de 8

En caso de que la DINADAF emitiese informe conteniendo opinión desfavorable sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de una FDN o de la nueva conformación de la misma, dicho informe será elevado a la Presidencia.

7.2.5 DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO

Con el Informe favorable de la DINADAF, respecto a la solicitud realizada por la FDN, se expedirá la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva, señalándose el inicio y término de su periodo de vigencia, y posteriormente se proceda a su inscripción en los Registros Públicos y el RENADE.

La FDN en un plazo que no excederá de los treinta (30) días calendarios, deberá informar al IPD si ha cumplido con realizar la inscripción en los Registros Públicos y/o si la solicitud presentada ha sido materia de observación que debe ser subsanada.

En caso, la FDN no cumpla con informar en el plazo antes señalado, corresponderá a la DINADAF, en virtud a lo estipulado en los artículos 41° y 42° del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, informar de esta situación a la Presidencia del IPD, a fin que se adopten las medidas administrativas destinadas a salvaguardar la disciplina deportiva que desarrolla la FDN y adicionalmente, se suspenda el otorgamiento de subvenciones económicas que pudiesen otorgarse a favor de ésta.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 004-2013-IPD/DINADAF Versión: 1
	Título: EXPEDICION DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 30-04-2013
		Página: 8 de 8

VIII. FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y/O NUEVA CONFORMACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

